INFORME SECRETARIA: 10 DE OCTUBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación a la demandada LUZ AMPaRO RAMIREZ en la dirección física indicada POR ASMET SALUD.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 170014-40-03-003-2023-00259-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LUZ AMPARO RAMIREZ, a la dirección física indicada por la EPS ASMET SALUD esto es: Carrera 25 Nro. 29-39 de la ciudad y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30-días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. Del 11/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e83074c578dbf9160865826e0c0a241e40178291950f45b972ff76c31b1db3**Documento generado en 10/10/2023 02:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

M.